Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2026 11:58:18 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 07 de Septiembre del 2026

RESOLUCION GG N° 000344-2026-SEDAM/GG

VISTO:

El Acta de Término de Obra de fecha 12/09/2024 suscrito por el Presidente del Comité de Gestión y el Residente de Obra; el Acta de Recepción de Obra por Terceros de fecha 12/09/2024 suscrito Presidente del Comité de Gestión y el Residente de Obra; La RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 366-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG de fecha 17/12/2025; el INFORME TÉCNICO N° 034-2026-SEDAM/SGE de fecha 20/02/2026 suscrito por el Sub Gerente de Estudios en Inversiones; el Acta de Transferencia de Obra a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 18/03/2026 suscrito por la comisión de transferencia de la entidad EPS SEDAM HUANCAYO S.A. y el Comité de Gestión; el INFORME N° 0007-2026-SEDAM/CPTO de fecha 21/08/2026 emitido por el Comité Permanente de Transferencia de Obras, el INFORME N° 000668-2026-SEDAM/GAJ de fecha 02/09/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, La RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 277-2026-SEDAM/GG, de fecha 13/07/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 15:51:32 -05:00

Que, mediante Acta de Término de Obra de fecha 12 de setiembre del 2024, suscrito por el presidente del Comité de Gestión (Sra. Olga Suarez Condor) y el Residente de Obra (Ing. Percy Matamoros Choque) y luego de haber realizado la verificación al expediente técnico y especificaciones técnicas del proyecto: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL (LA) PJE. COMUN - AV. FERROCARRIL - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",** dan conformidad que la obra se culminó al 97.29%.

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 11:47:08 -05:00

Que, a través del Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de setiembre del 2024, suscrito por el presidente del Comité de Gestión (Sra. Olga Suarez Condor) y el Residente de Obra (Ing. Percy Matamoros Choque), se ha procedido con la recepción de la obra: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL (LA) PJE. COMUN - AV. FERROCARRIL - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".**

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 09:06:07 -05:00

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 366-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG, de fecha 17 de diciembre del 2025 suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., se aprobó el expediente técnico: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL (LA) PJE. COMUN - AV. FERROCARRIL - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con un presupuesto total de **S/ 43,132.23** (Cuarenta y tres mil ciento treinta y dos con 23/100 soles), que sería financiado y ejecutado por TERCEROS, por el **COMITÉ DE GESTIÓN PRO SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO DEL PSE. ISABEL**, cuyo tiempo de ejecución fue de 10 días calendario.

Firmado digitalmente por BRICEÑO RAMOS Walter Lavalle FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 16:05:07 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 034-2026-SEDAM/SGE, de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por el Sub Gerente de Estudios en Inversiones (Ing. Edwin Gaspar Camargo), se otorgó la conformidad al Informe final de la obra: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL (LA) PJE. COMUN - AV. FERROCARRIL - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".**

Que, a través del Acta de Transferencia de Proyecto a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 18 de marzo del 2026, suscrito por la comisión de transferencia de la entidad y de la comisión de la entidad transferente, se transfiere físicamente la obra **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL (LA) PJE. COMUN - AV. FERROCARRIL - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",** la cual fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico, el cual fue acreditado en el Acta de Término con fecha 12 de setiembre del 2024, integrada por los siguientes funcionarios de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.:

ING. ULISES EDWIN GUTIERREZ EGOAVIL	PRESIDENTE
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI	SECRETARIO
ING. CARLOS ANGO ROSARIO	MIEMBRO
LIC. RODER TULIO BALTAZAR CORDOVA	MIEMBRO
CPC. NERY LUZ SULLCA TORRE	MIEMBRO

Y por la otra parte, la Comisión de la Entidad Transferente:

OLGA SUAREZ CONDOR	PRESIDENTE
JENIFER GEOVANA MORENO SUAREZ	SECRETARIA
DANIEL SUAREZ CONDOR	TESORERO

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 277-2026-SEDAM/GG de fecha 13 de julio del 2026, se aprobó la designación de la comisión de transferencia y la directiva de normas y procedimientos administrativos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas, Privadas y Comités de Gestión a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", encontrándose integrada por:

GERENTE DE INGENIERÍA	PRESIDENTE
JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN	SECRETARIO TECNICO
GERENTE DE OPERACIONES	MIEMBRO
GERENTE COMERCIAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	MIEMBRO

Mediante INFORME N° 0007-2026-SEDAM/CPTO de fecha 21/08/2026 el Comité Permanente de Transferencia de Obras emite pronunciamiento señalando que el expediente de transferencia del proyecto 'AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL (LA) PJE. COMUN - AV. FERROCARRIL - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la DIRECTIVA: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TRANSFERENCIAS DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMITÉS DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Mediante INFORME N° 000668-2026-SEDAM/GAJ de fecha 02/09/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable señalando: "*En consecuencia, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que*

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 15:51:32 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 11:47:08 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 09:06:07 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO RAMOS Walter Lavalle FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 16:05:07 -05:00

resulta legalmente viable aprobar la transferencia a favor de EPS SEDAM Huancayo S.A. de la obra denominada: "Ampliación de Redes de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable con Conexiones Domiciliarias en el (la) Pje. Común - Av. Ferrocarril - Distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa interna aplicable y no advertirse impedimento legal alguno para la emisión de la Resolución de Gerencia General correspondiente".

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones Reembolsable o Aporte No Reembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Que, consecuentemente, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. procede con la recepción de la transferencia de la obra: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL (LA) PJE. COMUN - AV. FERROCARRIL - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",** en mérito a lo antes detallado.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza, el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la administración pública; en ese sentido, se entiende que, en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente.

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parta de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación número 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 15:51:32 -05:00

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería y de la Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente;

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 11:47:08 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el proceso de transferencia patrimonial (NO REEMBOLSABLE) a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de la obra: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL (LA) PJE. COMUN – AV. FERROCARRIL - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN",** valorizado en S/ 43,132.23 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 23/100 SOLES), conforme a los detalles descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 09:06:07 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO RAMOS Walter Lavalle FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 16:05:07 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, asume la administración, mantenimiento y gestión de la obra transferida, sin restricción alguna, incluyendo el derecho de servidumbre y otras atribuciones inherentes a la propiedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 923 y artículo 1037 del Código Civil, así como lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1280, decreto legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el registro contable de los activos valorizados, transferidos, para los efectos patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área de control patrimonial realice las acciones pertinentes para la incorporación de los bienes materia de transferencia al inventario patrimonial de la **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.,** para su control, operación y mantenimiento de acuerdo a lo normado.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 6°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Presidente del Comité de Gestión Pro Saneamiento de Alcantarillado del Pje. Santa Isabel del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Region Junin Sra. Olga Suarez Condor, al presidente del comité de transferencia de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (Gerente de Ingeniería), Gerencia de Administración; Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 15:51:32 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 11:47:08 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 09:06:07 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por BRICEÑO RAMOS Walter Lavalle FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 16:05:07 -05:00